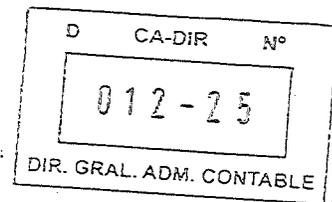


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES,

04 FEB. 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002982/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Por Monto N° 35/2024 relativa a la "Adquisición de materiales para el Taller de Albañilería y para el Departamento de Restauración dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 110/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 67/100; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 5, a) 1 y 6, c) 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 101 luce la constancia de difusión en el sitio web instruccional del organismo; a fojas 102/103 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

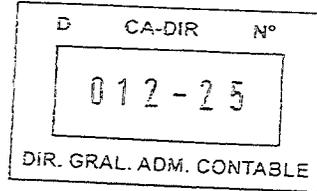
Que a fojas 116 luce el Acta de Apertura de fecha 8 de octubre de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas pertenecientes a: RUBEN DOMINGO AMERI obrante a fojas 118/121, SINERGIA COLOR SA obrante a fojas 122/140 y PENTAGROUP SRL obrante a fojas 141/146.

Que a fojas 152/154 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 169/171 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 53/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** la oferta de SINERGIA COLOR SA en los renglones N° 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15 conforme a lo

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

establecido en el artículo 34 inciso f) del Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales sin perjuicio de haber sido intimado a su cumplimiento; y a PENTAGROUP SRL en los renglones N° 2, 3, 7 por no cumplir técnicamente con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y en los renglones N° 8, 17, 18, 19 y 20 por precio excesivo; declarar FRACASADOS los renglones N° 2, 3, 7 y 8 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los pliegos y resultar excesivo su precio ; y **PREADJUDICAR** a PENTAGROUP SRL en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; y a RUBEN DOMINGO AMERI en los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22; y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** a la oferta de PENTAGROUP SRL; todo ello por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 172/173.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° xxxxx.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

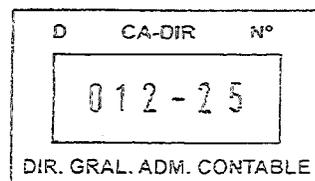
ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa Por Monto N°/35/2024, relativa a la "Adquisición de materiales para el Taller de Albañilería y para el Departamento de Restauración dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase la oferta de SINERGIA COLOR SA CUIT 30-71587526-4 en los renglones N° 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14 y 15; y la oferta de PENTAGROUP SRL CUIT 30-71651500-8 en los renglones N° 2, 3, 7, 8, 17, 18, 19 y 20, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasados los renglones N° 2, 3, 7 y 8 al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA^º


MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a PENTAGROUP SRL CUIT N° 30-71651500-8, en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.780.000,00.-) y a RUBEN DOMINGO AMERI CUIT N° 20-07612838-4 en los renglones N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por un importe de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 10.037.460,00.-), totalizando un monto de adjudicación de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 13.817.460,00.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

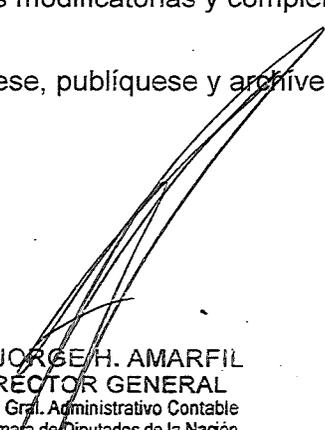
ARTÍCULO 5º.- Ratifícase el Orden de Mérito asignado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 53/2024, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

ARTÍCULO 6º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

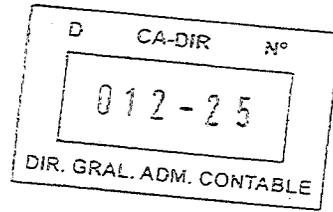
ARTÍCULO 8º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


Cr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA^l





H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

REGLON N°	RUBEN DOMINGO AMERI	SINERGIA COLOR SA	PENTAGROUP SRL
1	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
2		FRACASADO	
3		FRACASADO	
4	NO COTIZA	NO COTIZA	OM1
5	NO COTIZA	NO COTIZA	OM1
6	NO COTIZA	NO COTIZA	OM1
7		FRACASADO	
8		FRACASADO	
9	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
10	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
11	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
12	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
13	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
14	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
15	NO COTIZA	OFERTA DESESTIMADA Artículo 34 inc f) del Reglamento	OM1
16	NO COTIZA	NO COTIZA	OM1
17	OM1	NO COTIZA	DESESTIMADO Precio excesivo
18	OM1	NO COTIZA	DESESTIMADO Precio excesivo
19	OM1	NO COTIZA	DESESTIMADO Precio excesivo
20	OM1	NO COTIZA	DESESTIMADO Precio excesivo
21	OM1	NO COTIZA	OM2
22	OM1	NO COTIZA	OM2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Mirta N. Blanco
 MIRTA N. BLANCO
 JEFA DEPARTAMENTO
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H.C.D.N.